

Art. 2.—Se ~~aumenta~~ de sesentisiete pesos oro (RD\$67.00) a ochenticuatro pesos oro (RD\$84.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Profesora Pura A. Cabral de Sosa.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 4287, de fecha 27 de octubre de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto Nº 5007, que concede naturalización dominicana a los Sres. Saba Matar y Wadia M. de Matar.
(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5007

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los señores Saba Matar y Wadia Matar de Matar, de nacionalidad transjordana, respectivamente, mayores de edad, casados, comerciante el primero y de quehaceres domésticos la segunda, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 108 y 8196 Series 26 y 12, domiciliados y residentes en la calle Colón Nº 45, del Municipio de San Juan de la Maguana, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los señores Saba Matar y Wadia Matar de Matar, de las generales arriba mencionadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de Naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de San Juan, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto N° 5008, que concede naturalización dominicana al Sr. Juan García Mompo.

(G. O. N° 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5008

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Juan García Mompo, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Iden-